



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE
LORQUÍ DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las quince horas del doce de septiembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria, D.ª Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: D.ª M.ª Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate y D.ª Francisca Asensio Villa.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 19/07/2018, 24/07/2018 Y 01/08/2018.
ACUERDOS A TOMAR.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 19/07/2018, 24/07/2018 y 01/08/2018.

**SEGUNDO.- PROPUESTA DEL ALCALDE DE LORQUÍ DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA 2018 (CURSO DE
“ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA”). ACUERDOS A TOMAR.-**

Vista la Resolución de 24 de julio de 2018, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018.

Vista la necesidad de realizar desde el Ayuntamiento de Lorquí actuaciones que fomenten las oportunidades de empleo.

Visto el compromiso de este Ayuntamiento en la formación como herramienta imprescindible para la búsqueda de empleo y el autoempleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

1.-Aprobar la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación de la acción formativa “Actividades de Gestión Administrativa”, con una duración de 880 horas, y para 15 alumnos.

2.-Solicitar subvención por importe de 58.800 € al Servicio Regional de Empleo y Formación

3.- Garantizar durante el desarrollo de la actividad, los medios técnicos y humanos para la realización de la misma.

TERCERO.- PROPUESTA DEL ALCALDE DE LORQUÍ DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2018. ACUERDOS A TOMAR.

Vistas las Bases de la Convocatoria de Ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las Corporaciones locales en materia de Juventud durante el año 2018.

Visto el marco del Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.

Visto que la anterior Convocatoria tiene por objeto incentivar las actuaciones dirigidas a promover el empleo y el emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de programas que incluyan actividades que fomenten las oportunidades de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los y las jóvenes, de 16 a 35 años, en el ámbito local.

Vista la necesidad de realizar desde el Ayuntamiento de Lorquí actuaciones que fomenten las oportunidades de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los y las jóvenes en el ámbito local.

Visto el compromiso de este Ayuntamiento en la promoción del empleo y el emprendimiento juvenil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

1.-Aprobar el Proyecto: “APRENDIENDO A EMPRENDER CON LA ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN COMO BASE”

2.-Solicitar subvención por importe de 8.000 € a la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo del mismo.

3.- Garantizar durante el desarrollo del Proyecto la financiación de la cantidad de dinero necesaria para el buen fin del proyecto que no sea financiada por la Federación Española de Municipios y Provincias, y que asciende a la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €).

CUARTO.- PROPUESTA DEL ALCALDE DE LORQUÍ DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN-MY “RECUPERANDO LORQUÍ A TRAVÉS DE SUS ESPACIOS NATURALES”. ACUERDOS A TOMAR.-

Vista la Resolución del 5 de julio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para Entidades Locales de la Región de Murcia.

Visto el compromiso del Ayuntamiento de Lorquí en el desarrollo de políticas de empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

1.- Aprobar la Memoria-Proyecto del Programa mixto de Empleo-Formación “RECUPERANDO LORQUÍ A TRAVÉS DE SUS ESPACIOS NATURALES” del certificado de profesionalidad: “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES”, para un conjunto de 15 trabajadores-desempleados inscritos en la Oficina de Empleo.

2.- Aprobar el proyecto técnico “ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN Y OTROS, A SUS NUEVOS USOS. 2018”.

3.- Solicitar una subvención por importe de 182.045,25 € al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma.

4.- El compromiso de habilitar el crédito necesario en los presupuestos de 2019 para la financiación de la cantidad de dinero necesaria para el buen fin del Proyecto mixto que no sea financiada por el Servicio de Empleo y Formación, que asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000,00 €).

5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.

QUINTO.-PROPUESTA DEL ALCALDE DE LORQUÍ DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN-GJ “RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABEZOS DE LORQUÍ (FASE III)”. ACUERDOS A TOMAR.-

Vista la Resolución de 24 de julio de 2018, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Visto el compromiso del Ayuntamiento de Lorquí en el desarrollo de políticas de empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

1.- Aprobar la Memoria-Proyecto del Programa mixto de Empleo-Formación-GJ “RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABEZOS DE LORQUÍ (FASE III)” del certificado de profesionalidad: “OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS”, para un conjunto de 12 jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2.- Aprobar el proyecto técnico “RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LOS CABEZOS DE LORQUÍ-FASE III”.

3.- Solicitar una subvención por importe de 101.222,64 € al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma.

4.- El compromiso de habilitar el crédito necesario en los presupuestos de 2019 para la financiación de la cantidad de dinero necesaria para el buen fin del Proyecto mixto que no sea financiada por el Servicio de Empleo y Formación, que asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €).

5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo, así como las gestiones y acuerdos necesarios para la realización del fin que se propone.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA INICIAR LA LICITACION DE UN NUEVO CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CESPED NATURAL DEL CAMPO DE FUTBOL JUAN DE LA CIERVA DE LORQUI.

1.1 Justificación de la necesidad del contrato.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Prorrogar el contrato de servicio de conservación y mantenimiento del campo de futbol de césped natural, desde el 3 de octubre de 2017 al 3 de octubre de 2018, formalizado con la mercantil BERNAL EUROGROUP S.L, por un importe de 19.993,72 euros, IVA incluido, debiendo el contratista presentar en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarais y de seguridad social, siendo ésta la última prórroga del contrato que puede aprobarse, por lo que deberá de iniciarse un nuevo procedimiento de licitación, si se mantienen las necesidades del servicio.*

Considerando que esta próxima la finalización del contrato es necesario llevar a cabo licitación de un nuevo de contrato de servicios para llevar a cabo la conservación y mantenimiento del campo de fútbol de césped natural del Campo de Futbol juna de la Cierva con el fin de suplir la falta de personal cualificado para estas labores en la plantilla de personal del Ayuntamiento así como la falta de los medios materiales necesarios.

2. Procedimiento de licitación

De conformidad con el art 22 , art 156 y art 159 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no superaría los 100.000 euros del contrato (por el año inicial del contrato prorrogable por otro año) el procedimiento de licitación aplicable seria el procedimiento SIMPLIFICADO previsto en el art 159.

3. Órgano de contratación.

En atención al valor estimado del contrato el órgano de contratación es el Alcalde -Presidente, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

3. Fiscalización de intervención.

Por parte de la Sra. Interventora se ha emitido la correspondiente retención de crédito y el informe de fiscalización previa, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, exigido en virtud del art 116 de la Ley 9/2017

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato de servicio de **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CESPED NATURAL DEL CAMPO DE FUTBOL JUAN DE LA CIERVA DE LORQUI**, en los siguientes términos:

Considerando que esta próxima la finalización del contrato es necesario llevar a cabo licitación de un nuevo de contrato de servicios para llevar a cabo la conservación y mantenimiento del campo de fútbol de césped natural del Campo de Futbol Juan de la Cierva con el fin de suplir la falta de personal cualificado para estas labores en la plantilla de personal del Ayuntamiento así como la falta de los medios materiales necesarios.

SEGUNDO . Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CESPED NATURAL DEL CAMPO DE FUTBOL JUAN DE LA CIERVA DE LORQUI**, por procedimiento simplificado previsto en el art 159 de la Ley de Contratos del Sector Publico,

ya que su valor estimado, en ningún caso superaría los 100.000 euros, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán la licitación.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Interventora y al Tesorero.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE LA OBRA DENOMINADA REHABILITACION ENTORNO TURISTICO CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APOSTOL FASE VI. ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA CONSTITUCION TRAMO II, INCLUIDA EN EL POS 2018-2019. ACUERDOS A TOMAR.-

1.1. Justificación de la necesidad del contrato de obras.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, adoptó, entre acuerdos los siguientes:

***PRIMERO.-** Aprobar el proyecto técnico de las obras de "REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO-CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO II" (POS 2018-2019), redactado por el Ingeniero Civil, D. Luis Bernardeau Esteller, con un importe de 195.880,00 euros, siendo la aportación de la Comunidad Autónoma de 186.086,00 euros y la aportación mínima del Ayuntamiento de 9.794,00 Euros*

***SEGUNDO.-** Solicitar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Dirección General de Administración Local, la inclusión de la obra citada anteriormente en el Plan de Obras y Servicios para las anualidades 2018-2019.*

***TERCERO.-** Comprometerse a financiar la parte no subvencionada del presupuesto de las obras citadas, existiendo consignación presupuestaria de la aportación municipal (9.794,00 €) en la partida 1532.619.03 del presupuesto municipal 2018.*

***CUARTO.-** Comprometerse a obtener las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir el inicio de las obras.*

***QUINTO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Dicha documentación se remitió a través de la plataforma telemática. Posteriormente por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Administración Local, se indicaron una serie de deficiencias, que han sido subsanadas pues, con fecha de 26 de julio de 2018, remite informe favorable de supervisión del proyecto de obra Rehabilitación del Entorno Turístico Cultural Iglesia de Santiago Apóstol de Lorqui, Fase VI, Acondicionamiento de la Avda. Constitución Tramo II, así como la notificación de la concesión de subvención de la obra incluida en Plan de Obras y Servicios 2018-2019, denominada Rehabilitación del Entorno Turístico Cultural Iglesia Santiago Apóstol de Lorqui, Fase VI. Acondicionamiento de la Avenida de la Constitución Tramo II, autorizando al Ayuntamiento el inicio del procedimiento administrativo correspondiente para la adecuada contratación de la actuación subvencionada, la cual deberá estar adjudicada antes del 16 de diciembre de 2018

En el proyecto técnico de la obra, se justifica la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra por los siguientes motivos:

Tras la restauración de la Plaza de La Libertad, calle Carretas y calle Mayor, y estando la Avenida Constitución hasta el cruce con calle La Cerca en fase de ejecución, llega el turno continuar con el siguiente tramo de citada avenida por tres motivos:

- Por su relación directa con la Iglesia de Santiago Apóstol y Plaza de la Libertad, y por su importancia dentro de los flujos peatonales y rodados en el centro urbano, ubicándose en plena zona histórica y comercial de la

localidad. A esto habría que añadir que por coherencia con las actuaciones previas que ya incluían un primer tramo de esta Avenida.

- Por su estado actual, que como se verá más adelante soporta grandes deficiencias.

-Por la adecuación de los créditos necesarios para su rehabilitación a los fijados por las ayudas convocadas dentro del Plan de Obras y Servicios.

Ayuntamiento	Denominación del Proyecto	Importe del Proyecto	Aportación de la CARM	Aportación Ayto
Lorqui	"REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO-CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO II" (POS 2018-2019)	195.880,00 IVA incluido	186.086,00	9.794,00

1.2. Procedimiento de licitación

De conformidad con el art 22 , art 156 y art 159 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad 161.884,30 €, el procedimiento de licitación aplicable sería el procedimiento SIMPLIFICADO previsto en el art 159 de la LCSP

3. Órgano de contratación.

En atención al valor estimado del contrato el órgano de contratación es el Alcalde -Presidente, al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto. No obstante esta competencia esta delegada en la Junta de Gobierno Local.

3. Fiscalización de intervención.

Por parte de la Sra. Interventora se ha emitido la correspondiente retención de crédito y el informe de fiscalización previa, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, exigido en virtud del art 116 de la Ley 9/2017

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Justificar la necesidad del contrato de obra denominado **"REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO-CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO II" (POS 2018-2019), en los siguientes términos:**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2018, adoptó, entre acuerdos los siguientes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de **"REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO-CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO II" (POS 2018-2019), redactado por el Ingeniero Civil, D. Luis Bernardeau Esteller, con un importe de 195.880,00 euros, siendo la aportación de la Comunidad Autónoma de 186.086,00 euros y la aportación mínima del Ayuntamiento de 9.794,00 Euros**

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Dirección General de Administración Local, la inclusión de la obra citada anteriormente en el **Plan de Obras y Servicios para las anualidades 2018-2019**.

TERCERO.- Comprometerse a financiar la parte no subvencionada del presupuesto de las obras citadas, existiendo consignación presupuestaria de la aportación municipal (9.794,00 €) en la partida 1532.619.03 del presupuesto municipal 2018.

CUARTO.- Comprometerse a obtener las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir el inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha documentación se remitió a través de la plataforma telemática. Posteriormente por parte de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Administración Local, se indicaron una serie de deficiencias, que han sido subsanadas pues con fecha de 26 de julio de 2018, remite informe favorable de supervisión del proyecto de obra Rehabilitación del Entorno Turístico Cultural Iglesia de Santiago Apóstol de Lorquí, Fase V, Acondicionamiento de la Avda. Constitución, así como la notificación de la concesión de subvención de la obra incluida en Plan de Obras y Servicios 2018-2019, denominada Rehabilitación del Entorno Turístico Cultural Iglesia Santiago Apóstol de Lorquí, Fase VI. Acondicionamiento de la Avenida de la Constitución Tramo II, autorizando al Ayuntamiento el inicio del procedimiento administrativo correspondiente para la adecuada contratación de la actuación subvencionada, la cual deberá estar adjudicada antes del 16 de diciembre de 2018

En el proyecto técnico de la obra, se justifica la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra por los siguientes motivos:

Tras la restauración de la Plaza de La Libertad, calle Carretas y calle Mayor, y estando la Avenida Constitución hasta el cruce con calle La Cerca en fase de ejecución, llega el turno continuar con el siguiente tramo de citada avenida por tres motivos:

- Por su relación directa con la Iglesia de Santiago Apóstol y Plaza de la Libertad, y por su importancia dentro de los flujos peatonales y rodados en el centro urbano, ubicándose en plena zona histórica y comercial de la localidad. A esto habría que añadir que por coherencia con las actuaciones previas que ya incluían un primer tramo de esta Avenida.

- Por su estado actual, que como se verá más adelante soporta grandes deficiencias.

- Por la adecuación de los créditos necesarios para su rehabilitación a los fijados por las ayudas convocadas dentro del Plan de Obras y Servicios.

SEGUNDO . Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato de obra denominado "**REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO-CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO II**" (POS 2018-2019), siendo aplicable el procedimiento SIMPLIFICADO previsto en el art 159 al ser su valor estimado 161.884,30 euros, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones administrativas.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo establecido en el art 116 de la Ley 9/2017.

CUARTO . Notificar el presente acuerdo a la Interventora y al Tesorero.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (ALTAS, BAJAS). ACUERDOS A TOMAR.-

A) Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 12/09/2018, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - Dar de **ALTA** en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican, a:

NOMBRE	XXXXXXXX
DNI	
DOMICILIO	
HORAS MES	
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Dar de **ALTA** en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en las condiciones que se indican, a:

NOMBRE	XXXXXXXXXXXXX
DNI	
DOMICILIO	
HORAS MES	
PUNTUACION BAREMO	
TAREAS	
PRECIO/HORA PRESTAC. AYTO.	
COPAGO/HORA	

SEGUNDO. - Notifíquese al interesado, a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero.

B) Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a domicilio, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 08/07/2010.

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 12/09/2018, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO. - La **RENUNCIA** al Servicio de Ayuda a Domicilio, a:

1.- XXXXXXXXXXX, con domicilio en C/ XXXXXXXX, 1, y DNI nº XXXXXXXX, por renuncia escrita del interesado con fecha del **28/08/2018** y procedimiento a su baja en esta misma fecha (artículo **33.2.** del Reglamento de Ayuda a domicilio).

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - La **RENUNCIA** al Servicio de Ayuda a Domicilio, a:

1.- XXXXXXXXXXXXX, con domicilio en C/ XXXXXXXX, y DNI nº XXXXXXX, por renuncia escrita del interesado (artículo 33.2. del Reglamento de Ayuda a domicilio).

SEGUNDO. - Notifíquese al interesado, a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero.

NOVENO.- SOLICITUDES DE LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED DE AGUA POTABLE. ACUERDOS A TOMAR

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitos los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

- 1) A D. XXXXXXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXXD, para uso doméstico definitivo en Pl.XXXXX, 2ª ESC, 2º (A-2).
- 2) A D.ª XXXXXXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXX, para uso doméstico definitivo en C/ XXXXXXX, 34.
- 3) A D.ª XXXXXXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXX, para uso doméstico definitivo en C/ XXXXX.
- 4) A D. XXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXX, provisional para obras en C/ XXXXX, 64.
- 5) A D.ª XXXXXXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXXXXXX, licencia provisional de acometida para obras de vallado en La Anchosa, s/n. El plazo por el que se le concede esta autorización provisional de acometida a la red de agua potable es de 30 días, después del cual se procederá al corte del suministro de agua por la empresa concesionaria sin necesidad de requerimiento ni comunicación alguna.
- 6) A D. XXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXXXXXX, licencia provisional de acometida para obras de vallado en Paraje de las Cumbres, s/n. El plazo por el que se le concede esta autorización provisional de acometida a la red de agua potable es de 30 días, después del cual se procederá al corte del suministro de agua por la empresa concesionaria sin necesidad de requerimiento ni comunicación alguna.
- 7) A D. XXXXXXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXX, para uso doméstico definitivo en C/ XXXXXXX, 3, 1º E.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

DÉCIMO.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TASA DE BASURA DE COMERCIAL A DOMÉSTICA. ACUERDOS A TOMAR.

Vista la solicitud nº.r.e. 3743, de fecha 18/07/2018, de D.ª XXXXXXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXXXXXX, para cambio de tasa de basura de comercial a doméstica en el suministro nº 1173 sito en C/ XXXXX por cese de la actividad comercial, existiendo constancia del mismo por informe de la Policía Local de fecha 24/07/2018.

Vista la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliara de Basura, que dice “Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de

los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes

ACUERDOS

1º.- Acceder al cambio de la tasa de basura comercial a doméstica del abonado anteriormente mencionado, teniendo efectos este cambio a partir del periodo de cobranza siguiente al de la solicitud del interesado.

2º. Notificar al interesado y a ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.

DECIMOPRIMERO.- ASUNTOS URGENTES

No se plantean asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, levantó la sesión a las quince horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

La Secretaria

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz

Fdo.: Laura Bastida Chacón.